



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de mayo del 2003  
No. 88

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA SOFIA CASTAÑEDA FLORES, EL CAMBIO DE INTENSIDAD DE CONSTRUCCION, EN UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE COLINA AZUL NUMERO 54, ZONA 1, MANZANA 56, LOTE 13, COLONIA LOMA COLORADA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 838-A1, 1591, 935-A1, 1582, 813-A1, 488-B1, 486-B1, 491-B1, 492-B1, 493-B1, 494-B1, 1389, 1374, 808-A1, 482-B1, 1349, 787-A1, 1361, 1362, 1363, 1360, 873-A1, 872-A1, 1458, 1490, 1544, 865-A1, 1364, 868-A1, 1468, 1385, 1442, 1461, 458-B1, 1560, 919-A1, 579-B1, 1539, 568-B1, 540-B1, 533-B1, 1487, 882-A1, 878-A1, 884-A1, 536-B1, 538-B1, 863-A1, 1451, 1460, 541-B1, 539-B1, 924-A1, 1491, 1564, 1572, 1573 y 1546.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1487, 1481, 892-A1, 1582, 1547, 1551, 1552, 1554, 1558, 1559, 877-A1, 881-A1, 883-A1, 1465 y 874-A1.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO (ABROGADA) Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 113 PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2002, Y

### CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5100) de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil, la señora Sofía Castañeda Flores solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de intensidad para el predio ubicado en la calle Colina Azul número 54, colonia Loma Colorada, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 85.00 metros cuadrados.

- Que mediante oficio 20611A/0026/01 de fecha ocho de enero del año dos mil uno, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de intensidad solicitado.
- Que mediante solicitud de autorización de fecha once de marzo del año dos mil tres, la señora Sofía Castañeda Flores presentó solicitud formal de cambio de intensidad de construcción para el predio antes mencionado.
- Que se acreditó la propiedad del predio con superficie de 85.00 metros cuadrados a favor de la señora Sofía Castañeda Flores, según instrumento número VII-1959-1994-II de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, contrato de compraventa ante el Instituto del Fomento Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 629, Volumen 1107, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, en su plano de zonificación predial clave 8.01 3/4, clasifica al referido predio como mixto: comercio y servicios especiales con habitación de densidad media (M1), donde no contempla la intensidad de construcción requerida para el proyecto solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispuso que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señaló que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud al cambio de intensidad de construcción es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, mediante oficio número SHA/CT/S/99/02 de fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, emite su opinión favorable para el cambio de intensidad de construcción solicitado, asimismo dicha opinión fue emitida una vez escuchado a la Comisión de Desarrollo Urbano.
- Que cuenta también con Dictamen Urbano número 206020015/362/03 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano en Naucalpan-Huehuetoca de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

- Que se cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial, según oficio número 21101/888/2001 de fecha ocho de mayo del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la Actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintiséis de octubre del año dos mil.
- Que mediante oficio DG/0934/2000 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil, el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, expidió la correspondiente Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje.
- Considerando la fecha de la solicitud de opinión preliminar para el cambio de intensidad y la de los dictámenes emitidos, el asunto que nos ocupa se inició durante la vigencia de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, abrogada por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que puede afirmarse que este asunto se encuentra en trámite, acordando precedente continuar el mismo en los términos y formalidades de la citada ley, conforme a lo previsto en el artículo octavo transitorio del Código Administrativo del Estado de México.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Naucalpan de Juárez, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la señora Sofía Castañeda Flores, el cambio de intensidad de construcción de 127.50 a 250.33 metros cuadrados, para el predio con superficie de 85.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Colina Azul número 54, zona 1, manzana 56, lote 13, colonia Loma Colorada, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de intensidad de construcción que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Dictamen Urbano número 206020015/362/03 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Huehuetoca, de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; al Dictamen de Capacidad Vial número 21101/888/2001 de fecha ocho de mayo del año dos mil uno, emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes; ambas dependencias del Gobierno del Estado de México; además deberá cumplir con lo estipulado en la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado expedida por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, mediante oficio DG/0934/2000 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil.

- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

#### **T R A N S I T O R I O S**

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil tres.

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO FAMILIAR  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ACEVES ROSAS MARIA LUISA, expediente 800/01, obran entre otras constancias un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del dos mil dos.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 807 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó publicar edictos por dos veces de diez en diez días, anunciando la muerte sin testar de ACEVES ROSAS MARIA LUISA, para que en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado, las personas que se crean con derecho a heredar que el denunciante PEDRO, MARIA TERESA Y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos ACEVES ROSAS, en su calidad de hermanos de la de cujus, a deducir sus derechos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- Dos firmas legibles al calce.-La C. Secretaria de Acuerdos, lic. Alma Ruth Gómez Olvera.-Rúbrica.

838-A1.-24 abril y 12 mayo.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 244/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA LOPEZ URQUIZA, en contra de JUAN CARLOS GARCIA JARDON, por auto de fecha catorce de abril del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expidanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio, los cuales tienen un valor pericial de \$8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respecto de:

1.- Sala de tres piezas compuesto de sofá, sillón y love seal, tapizado de tela plana estampada con flores color verde, beige y café, con seis cojines de la misma tela y dos cojines de color verde en regular estado de uso. 2.-Un estéreo marca Panasonic de 5 Cd. doble cassetera, color gris y mica ahumada, modelo SA-AK58, serie DSOFB58020, con 30 botones para su función, con dos bocinas de la misma marca de 30 por 20 centímetros aproximadamente, de color gris con negro y tres bocinas de sistema sonround de la misma marca de 15 por 10 centímetros aproximadamente, control remoto con 38 botones sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un televisor de la marca Video Logih con mueble color gris y molduras de color café, modelo TC-414, sin serie a la vista, con 15 botones para su control, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Un televisor marca Sony de 20 pulgadas, modelo KV21ME4218, serie no visible, a color sin comprobar su funcionamiento. 5.- Estereo marca Samsung doble cassetera radio AM y FM, ecualizador gráfico, tornamesa 34 botones sin serie ni modelo a la vista, con bocinas sin marca visible de 30 por 20 centímetros sin comprobar su funcionamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.  
1591.-9, 12 y 13 mayo.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 655/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA JUANA DOMINGUEZ PERALTA, endosatario en procuración de MATILDE SANCHEZ HIDALGO, en contra de ARTURO TERAN ROSALES, mediante autos de fecha quince, veinticuatro y veintinueve del mes de abril, del año dos mil tres, se han señalado las diez horas del día dos de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, respecto de: un vehículo de conversión a microbús de la marca Chevrolet tipo P-30, modelo mil novecientos noventa y dos, fecha de fabricación treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos con placas de circulación 716010J5, México, número de motor 3GCHP42XNM209402, con número de serie X5NM209402, color blanco con franjas verdes en la parte lateral, cuyo valor asignado como valor comercial de dicho vehículo es de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el cien por ciento del valor comercial asignado a dicho vehículo, cantidad que deberá exhibirse como postura legal la cantidad total que lo es de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se expide a los dos días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

935-A1.-9, 12 y 13 mayo.

---

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 211/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO FLORES AGUILAR, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford Cardk Ka, placas de circulación LPA8674, Méx-Méx, dos puertas, transmisión Standard, interiores en color gris, color verde agua, modelo 2001, número de serie 9BFBT18N017734495, sin golpes, pintura general en buen estado; por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquense postores, haciéndoles saber que sirve de ase para el remate la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que convinieron las partes, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día treinta de abril del año dos mil tres.- Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1582.-9, 12 y 13 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

A: PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 400/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIAN ANCONA JUANES, por su propio derecho en contra de PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA SOCIEDAD ANONIMA, demanda el cumplimiento de las prestaciones que en lo conducente y de manera textual a la letra dicen: "...1.- La declaración que haga su Señoría respecto del cumplimiento del contrato de compraventa que tenemos celebrado con fecha once 11 de enero de 1993 respecto de los locales 2, 3, 4 y 5 del Centro Comercial pertenecientes al condominio número uno del conjunto habitacional en condominio Pedregal dos marcado con el número once de la calle de San Marcos, Del. Magdalena Contreras, México, D.F., 2.- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma del contrato antes referido en escritura pública ante Notario Público, 3.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal de la escritura pública antes referida, 4.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine". En el que por proveídos dictados el veinte 20 de agosto del dos mil dos 2002 y catorce 14 de febrero del año en curso, y toda vez que no fue posible localizar a la persona jurídica colectiva demandada PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA, se ordena girar sendos oficios tanto al Delegado de Aprehenções de la Policía Judicial de Tlalnepanlla, al Director de Sociedad Pública de Tlalnepanlla, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Director del Servicio Administrativo Tributario de Hacienda y Crédito Público de Tlalnepanlla, a efecto de que se sirvieran informar a este Juzgado a la brevedad posible si en los padrones que manejan se encuentra registrado algún domicilio de la demandada o para que el Delegado de Aprehenções mencionado ordenara a quien correspondiera se procediera a la localización del paradero o domicilio actual de PROMOTORA COMERCIAL Y DEPORTIVA, SOCIEDAD ANONIMA y lo informaran a este Juzgado. Por auto dictado el diecinueve 19 de marzo del dos mil tres 2003, y toda vez que en autos del presente juicio obraban los informes solicitados a los funcionarios públicos antes mencionados sin que se supiera el paradero o domicilio actual de la demandada antes mencionada, se ordeno emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170, 1.171 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial. Dado en Tlalnepanlla de Baz, Estado de México, a los veintiséis 26 días del mes de marzo del dos mil tres 2003.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

813-A1.-16, 29 abril y 12 mayo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

REYES SIERRA ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que FERNANDO CARRILLO GARCIA, le demanda en el expediente número 127/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Seis, número doscientos veintisiete, Colonia Esperanza, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m2 con lote 2; al sur: 15.00 m2 con lote 4; al oriente: 08.00 m2 con lote 30; y al poniente: 08.00 m2 con calle Seis, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

488-B1.-16, 29 abril y 12 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O

MARIA EUGENIA ORDOÑEZ TRUJANO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se registro un expediente con el número 18/2003, relativo al juicio ordinario civil, sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por HECTOR VARGAS CASTRO, en contra de MARIA EUGENIA ORDOÑEZ TRUJANO, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno 53, manzana 2, avenida Morelos, en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor emplácese a la demandada MARIA EUGENIA ORDOÑEZ TRUJANO, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial. Se expide el presente a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

496-B1.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 932/2002.

DEMANDADA: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

BLANCA ESTELA MONTES DE OCA MELENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 92, de la Colonia El Sol en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 23; al sur: 20.75 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con calle 22; al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

491-B1.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 259/2003.

ERIKA TIBURCIO HERNÁNDEZ.

ANGEL ADRIAN ESCUTIA JIMENEZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, en la que le reclama las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil; b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del Libro Primero del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil tres.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

492-B1.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ESTHER DELGADO SANDOVAL Y LUIS DELGADO SANDOVAL.

MANUEL CAZAREZ DELGADO, por su propio derecho, en el expediente número 52/2003-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del lote de terreno 15 quince, de la manzana 6 seis, Fraccionamiento Atlacomulco de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 16 dieciséis; al sur: 17.00 m con lote 14 catorce; al oriente: 08.00 ocho metros con lote 38 treinta y ocho; al poniente: 08.00 m con calle, con una superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

493-B1.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CARMELO PABLO MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que RENE ISRAEL MAGDALENO BOLAÑOS Y ELIZABETH AVILA GOMEZ, le demanda en el expediente número 152/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente 15, manzana 111, lote 2, de la Colonia Ampliación la Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 1; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con calle Poniente 15; al poniente: 8.00 m con lote 29, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

494-B1.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A ANDREA CORTEZ VIUDA DE RAMOS.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 48/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANGEL RAMOS NOLASCO en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a ANDREA CORTEZ VIUDA DE RAMOS, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda: 1.- La usucapión del inmueble que más adelante se describe. 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero 23, dentro de San Pedro Totoltepec, que mide y linda: al norte: 53.60 m con camino que conduce al pueblo de San Mateo Otzacatipan; al sur: 56.80 m con Fortino Feliciano; al oriente: 122.00 m con Pedro Ramos; al poniente: 45.60 m con Pedro Ramos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a diez de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1389.-17, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales MARY THELMA PINEDA ALEMAN, RICARDO CERVANTES FLORES, LUIS ALEJANDRO ESPINOZA CAMPOS, demanda en el expediente número 750/02, juicio ordinario civil en contra de REYNALDO VARGAS ROARO Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES, la declaración judicial de cancelación del crédito número 9200919350 que fue otorgado en fecha 21 de septiembre de mil novecientos noventa y dos, consecuencia rescindido el certificado de entrega de vivienda y otorgamiento de crédito en fecha 30 de septiembre de mil novecientos noventa y dos, de la vivienda ubicada en la manzana F, lote 8, edificio B, departamento 202, de la Colonia INFONAVIT, Zona Sur, del municipio de Cuautitlán Izcalli, la aplicación integral a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de las cantidades cubiertas hasta la fecha y las que se sigan generando hasta el momento que desocupe la vivienda, a título de pago por uso de la misma; la desocupación y entrega de la vivienda antes descrita y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que el domicilio de los demandados REYNALDO VARGAS ROARA Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES se desconoce se ordena se le

emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones en Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este juzgado a los diez días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.  
1374.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
GABRIELA SAGREDO MONTIEL.

Se hace de su conocimiento que el señor RODOLFO GONZALEZ VARGAS, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el número de expediente 713/2002, en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec; México, a veinticuatro de marzo de dos mil tres.

Visto el contenido del escrito de cuenta, como lo solicita y dado que el último domicilio de la demandada del cual tuvo conocimiento el promovente fue el señalado en autos, y vistas las manifestaciones que hace, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código en cita, procédase a emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado. Notifíquese. Así lo acordó el juez.-Doy fe.-Juez. Secretario. Dos Rúbricas. Firmas ilegibles.

Prestaciones que se reclaman en la demanda.

A) La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con la señora GABRIELA SAGREDO MONTIEL, ello debido a la causal prevista en la fracción XVII del artículo 253 del Código Civil vigente en la Entidad. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de ser ése el régimen bajo el cual contraí matrimonio con la ahora demandada.

Primer Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

808-A1.-16, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

FERNANDA MARICELA MORENO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 550/2002, promovido por FERNANDA MARICELA MORENO DOMINGUEZ, en contra de SARA DOMINGUEZ GARCIA, respecto del predio denominado "Las Animas Segundo", ubicado en los términos de la Cabecera Municipal de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.10 m y linda con Cira Domínguez García, al sur: 19.10 m y linda con Félix Islas, al oriente: 6.80 m y linda con Angela Morales, al poniente: 8.40 m con Avenida Juárez, el cual tiene una superficie total de: 143.25 metros cuadrados, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Otumba, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

482-B1.-14, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

MARIA DOLORES GOMEZ MONTES, por su propio derecho, en el expediente número 408/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno número once, de la manzana treinta y siete, de la Colonia Campestre Guadalupeña, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 m con lote diez, al sur: 20.00 m con lote doce, al oriente: 10.00 m con calle Diez y al poniente: 10.00 m con lote tres. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós (21) días de febrero del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 1349.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TIALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 49/2003, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por CARLOS RODRIGUEZ URBIZU en contra de MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepantla, Estado de México y por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil tres, y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días

contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fue celebrado en fecha 14 de junio de 1999, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal contraído en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, México, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente bajo los siguientes datos número de folio 8885450, libro 04, acta 00606, B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hija ARANDIA OSORIO HERNANDEZ, D).- La pérdida de la patria potestad por parte de la demandada sobre nuestra menor hija ya mencionada, E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

787-A1.-14, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. ERIKA CASTRO NAVA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 141/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ERIKA CASTRO NAVA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 44'268,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los gastos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima

primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1361.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 78/02, el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y en la vía ordinaria mercantil, demanda de JAVIER HERNANDEZ ROMERO Y AGUSTINA VALDEZ ARCHUNDIA, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$ 17'847,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por BANCOMER, S.A., a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula SEGUNDA del instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demanda en términos de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora, más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más lo que se siga generando venciendo hasta el cumplimiento de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula SEXTA del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas por seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en la cláusula DECIMA QUINTA del contrato de marras, más la que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula OCTAVA del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula DÉCIMA del contrato fundatorio de la acción; y G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido en la cláusula DECIMA CUARTA del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, empléese a la parte demandada JAVIER HERNANDEZ ROMERO Y AGUSTINA VALDEZ ARCHUNDIA, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoles saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso

de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo, por Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Toluca, México, a veinticinco de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1362.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. MIGUEL ALFREDO ORELLANA PEREZ TEJADA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 173/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, el C. juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MIGUEL ALFREDO ORELLANA PEREZ TEJADA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 49'587,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción; B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1363.-15, 28 abril y 12 mayo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

C. MARIA ELENA TOVAR VILLAFANET.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 137/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dos, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA ELENA TOVAR VILLAFANET, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL, le demanda en la vía ordinaria mercantil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$50'387,400.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción, según instrucciones que le dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia; C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha; más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula séptima del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia; D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula novena del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia; F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1360-15, 28 abril y 12 mayo.

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 749/00  
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ARTURO ISLAS SIERRA, expediente número 749/00.- El C. Juez dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en los artículos 564, 570 y 574, del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en departamento número veinticinco del inmueble ubicado en el número uno de la calle Canoas, (lote 13, manzana uno), conjunto El Molino, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, y convóquense postores por edictos publicados dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en tableros de este Juzgado y en el periódico "El Sol de México Mediodía", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, en el entendido de que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado que es de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil tres.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rebeca Sonia Delgadillo Quiroz.-Rúbrica.

873-A1.-28 abril y 12 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de EFRAIN MORALES PINEDA, expediente número 6/99, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintidós de mayo del año dos mil tres, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 104 del edificio "B" número 6 de la calle Prolongación Avenida Morelos del Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán, actualmente conocido como Cuautitlán, México, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto del bien inmueble hipotecado y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y sobre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado de esa entidad, en la receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.- México, D.F., a 11 de abril del 2003.-Atentamente.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

872-A1.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 386/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., por conducto de su apoderado legal JESUS JIMENEZ RUIZ en contra de BLANCA MABHY GUTIERREZ MARTINEZ, por auto de fecha once de abril del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Area privativa marcada con el número 6 y casa habitación ahí construida, del condominio horizontal constituido en el lote de terreno denominado "San Francisco", ubicado en el número 17 (diecisiete), de la calle Plazuela de San Francisco, en el pueblo de San Francisco Coaxusco, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.18 m con lote cinco; al sur: 14.23 m con lote siete; al oriente: 06.00 m con andador; al poniente: 06.00 m con propiedad particular, con una superficie total de 85.17 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo los siguientes datos: partida número 501, volumen 268, fojas 86, libro primero, sección primera, de fecha 31 de mayo de 1988 a favor de BLANCA MABHY GUTIERREZ MARTINEZ, a este inmueble le corresponde un indiviso del 2.88% sobre las áreas comunes, convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 138,510.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, y en el de ubicación del inmueble, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1458.-28 abril, 6 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Los señores ERNESTO APOLINAR GOMEZ MARTINEZ, EUSEBIO EMILIO GOMEZ BADILLO Y SANTA MARISOL GOMEZ BADILLO, promueven en el expediente 29/03, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio urbano denominado "La Rinconada", ubicado en el pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: (125.35) ciento veinticinco metros con treinta y cinco centímetros colinda con Próspero Ramírez Hernández; al sur: en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de (18.00) dieciocho metros, colinda con Jagüey y el segundo de (90.18) noventa metros con dieciocho centímetros, colinda con Pablo García Espejel; y al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de (31.90) treinta y un metros, con noventa centímetros, colinda con camino, y el segundo de 29.00 metros, colinda con Jagüey, teniendo una superficie de (5,479.07) seis mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, con siete centímetros.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por (3) tres veces de (3) tres en (3) tres días. Otumba, Estado de México, (15) quince de abril del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1490.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 123/03, relativo al juicio procedimiento no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio promovido por JENEROSO MORA MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida 5 de Mayo número tres, en el Barrio San Pablo en el poblado de Tecaxic, del Municipio de Toluca, con una superficie aproximada de 958 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 65.00 metros colindando con Juan Enésimo Torres Martínez; al sur: 60 metros colindando con Avenida 5 de Mayo; al oriente: al poniente: 41.80 metros colindando con Escuela Primaria Juan Pavón de Morelos y Juan Torres Martínez.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1544.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
Exp. 539/01.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIO MANUEL AGUILAR MORALES Y OTRO. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a primero de abril del año dos mil tres. A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en subasta pública, respecto de bien inmueble hipotecado ubicado en casa tipo supies número 16-B, así como su servicio anexo consistente en dos cajones de estacionamiento del Conjunto Habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado Residencial Casa Blanca II, marcado con el número oficial uno de Avenida de Las Colonias, Fraccionamiento Jardines de Atizapán en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El diario de México, en la Secretaría de Finanzas del gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de las tareas de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de edictos en esa entidad, en el periódico de su elección, en la Receptoría de Rentas y en los tableros de avisos de ese H. Juzgado. Se autoriza para diligenciar el exhorto a los C.C. JUAN GABRIEL MEDINA RUBIO Y JORGE LOPEZ VICENTE. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

865-A1.- 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: LAURO ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y YOLANDA HURTADO GONZALEZ DE DIAZ.**

En los autos del expediente marcado con el número 100/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO** en contra de **LAURO ENRIQUE DIAZ ESPINOZA Y YOLANDA HURTADO GONZALEZ DE DIAZ**, las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$ 1'313,458.16 (UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal: I).- El pago de \$ 137'933,000 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales por concepto de capital inicial, más los intereses tanto ordinarios como moratorios pactados en los documentos base de la acción; y demás prestaciones. El C. Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordena su llamamiento, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y comparezca por sí, o por apoderado a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Toluca, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.  
1364.-15, 28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 722/00.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO** en contra de **JUAN CARLOS HINOJOSA LUELMO**, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año en curso, auto recaído en audiencia de primero de marzo y auto de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado y auto de fecha ocho de noviembre del dos mil uno. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en Privada Los Naranjos número 106, lote 30, condominio Los Robles, Lomas de Amomolulco, municipio de Lerma, Estado de México, cuyo precio del avalúo es de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100, con la rebaja del veinte por ciento, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", México, D.F., a 14 de abril del año 2003.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

868-A1 -28 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN PRESUNTOS HEREDEROS.

Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, en el expediente número 336/2002, relativo al juicio sucesión intestamentaria a bienes de **JAIME ENRIQUE HERNANDEZ DAVID**, promovido por **RAQUEL NIEVES ACOSTA**, con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a llamar a juicio a las personas que se crean con derecho a heredar, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en este juzgado y en el lugar de origen del finado en los que se anuncia su muerte sin testar ocurrida el día dieciocho de noviembre de dos mil uno, en Vallejo y Jacarandas s/n, La Raza, Azcapotzalco, Distrito Federal, quien nació en Aguascalientes Aguascalientes, y tuvo su último domicilio en calle Fuente del Pescador número 188, hoy 291, Colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Huixquilucan, México, debiendo acreditar el parentesco correspondiente y haciendo valer sus derechos dentro del término de cuarenta días ante este Juzgado y en el expediente mencionados al rubro, habiendo denunciado el juicio la señora **RAQUEL NIEVES ACOSTA**, en su carácter de conyuge, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, previéndoseles para que señalen domicilio dentro de la Cabecera Municipal de este lugar, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres -El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1468.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**C. JESIEL GUERRERO CASTAÑEDA.**

Se le hace saber que en el expediente número 703/02, relativo al juicio ordinario civil, la **C. GUADALUPE PEÑA HIDALGO**, le demanda las siguientes prestaciones: 1. El divorcio necesario. Por lo que el juez del conocimiento, por auto de fecha ocho de abril del dos mil tres, ordenó emplazar a juicio **JESIEL GUERRERO CASTAÑEDA**, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete entre cada publicación, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Lerma, México, a los once días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1385.-17, 29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el Juzgado Noveno de lo Familiar de la Ciudad de México, Distrito Federal, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario (incidente de remate), promovido por el señor HUGO RENATO CHAVEZ NAJERA, en contra de la señora ROSA MARIA ORTEGA VACA, con el número de expediente 962/95, en el que se han señalado las nueve horas del día veintidós de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes que integran la sociedad conyugal, consistentes en: A) Predio rústico denominado El Huizachal que formó parte de la antigua Hacienda de San José Santiago, ubicado en términos del pueblo de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, de la cantidad de \$202,700.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y las dos terceras partes corresponden a la cantidad de \$135,133.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y B) El predio rústico denominado El Huizachal que formó parte de la antigua Hacienda de San José Santiago, ubicado en términos del pueblo de Santiago Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y las dos terceras partes corresponden a la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide el presente en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

1442.-28 abril y 12 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 311/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LIC. ELIAS DANIEL MIRANDA LOPEZ Y/O OSCAR MARTINEZ TORRES, en su carácter de endosatarios en procuración del señor ADRIAN HERNANDEZ SANCHEZ en contra de ISMAEL MIRANDA COLIN, el C. juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio mandó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Morelia número seiscientos veintiséis, Colonia Independencia, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 27204-121, volumen 117, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lotes números quince y dieciséis; al sur: 15.00 m con lote número trece; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Señalándose las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el inmueble la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad fijada en atención al avalúo rendido por los peritos de las partes, ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocando postores.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 1461.-28 abril, 6 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1620/86.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JULIO CHINITO ZALAZAR Y MA. ANTONINA TLALCOMULTZIN, promueven diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una fracción del inmueble denominado "Tlalcoac", ubicado en el pueblo de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Candelaria Millán viuda de De la Vega; al sur: 20.00 metros con Telésforo De la Vega Millán; al oriente: 15.00 metros con Candelaria Millán o propiedad del mismo inmueble; al poniente: 15.00 metros con callejón, teniendo una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, Estado de México, a 25 de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica. 458-B1.-8. 24 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 152/03, en la vía de jurisdicción voluntaria de (información de dominio), promovido por MARGARITO JIMENEZ CASTILLO, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez, Santiago Miltepec, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 18.00 m y 7.20 m con vereda, al sur: 24.00 m con Lidia Arriaga viuda de Castillo, al oriente: 20.34 m con Blas Peñaloza Romero, al poniente: 12.73 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, y con fundamento en los artículos 1.29, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil tres.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1560.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 221/2003, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, promovidas ante este Juzgado por TERESA OROS SALINAS, respecto del bien inmueble terreno ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia Santiago Teyahuaco, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 9.87 m linda con Félix Barrera Aguilar, al sur: en 9.87 m linda con la Avenida Hidalgo, al oriente: en 13.50 m linda con Florentino Barrera Portugués, y al poniente: en 13.50 m linda con Carlos Barrera Aguilar, teniendo una superficie total aproximada de: 131.70 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los cuatro días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

919-A1.-7 y 12 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA B.  
EXP. 510/2002.

SR. ENRIQUE SARMIENTO Y JUAN DE LA CRUZ GOMEZ.

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS PROMOVIDAS POR SANCHEZ MANZANO JESUS, BENJAMIN VALENCIA DIAZ, PORFIRIO GAMBOA TENORIO Y FRANCISCA VAZQUEZ CAMACHO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA UNION DE COMERCIANTES DE LOS DIAS DE TIANGUIS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPUBLICA ASOCIACION CIVIL (A.C.). LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO EN FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, ORDENO: PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS QUINCE HORAS, EN EL AUDITORIO DE PARTICIPACION CIUDADANA, ANEXO AL EDIFICIO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO SIN NUMERO, ESQUINA CON VICENTE VILLADA, COLONIA VILLA GUSTAVO A. MADERO, DELEGACION POLITICA DE GUSTAVO A. MADERO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA

**ORDEN DEL DIA.**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA**

La Acreditación para el ingreso a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES**, se hará mediante presentación de identificación oficial como es: credencial para votar o pasaporte vigente, cartilla del Servicios Militar, la cual será cotejada a través de la relación que de SOCIOS FUNDADORES, que a continuación de detalla y que corre agregada al testimonio de la escritura numero veintiocho mil ochocientos noventa y tres (28,893), de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la Fe. Del Notario Público numero veintinueve (29) de esta Ciudad de México, Licenciado LUIS MONTES DE OCA:

- I. EL SEÑOR BENJAMIN VALENCIA DIAZ
- II. EL SEÑOR PORFIRIO GAMBOA TENORIO
- III. EL SEÑOR RUTILO DIAZ ARANDA (FINADO)
- IV. LA SEÑORA FRANCISCA VAZQUEZ CAMACHO
- V. EL SEÑOR MAURO GAMBOA TENORIO (FINADO)
- VI. EL SEÑOR JESUS SANCHEZ MANZANO
- VII. EL SEÑOR MANUEL CAMELA COYOC (COYOTL) (FINADO)
- VIII. EL SEÑOR CRESCENCIO CAMELA DIAZ
- IX. EL SEÑOR PANFILO CAMELA COYOC (COYOTL) (FINADO)
- X. LA SEÑORA JOSEFINA FLORES VALDEZ
- XI. EL SEÑOR MANUEL ARQUISIRA RUIZ
- XII. LA SEÑORA ROSH CASTILLO FLORES
- XIII. EL SEÑOR RICARDO MARIN SANDOVAL
- XIV. EL SEÑOR JOSE DE VALTIERRA REYES (FINADO)
- XV. EL SEÑOR RICARDO JUAREZ MARIN
- XVI. EL SEÑOR RUFINO GONZALEZ PAPAQUI (FINADO)
- XVII. EL SEÑOR LORENZO LOPEZ CARRASCO
- XVIII. EL SEÑOR FILEMON MENDOZA DE ESPINOSA
- XIX. EL SEÑOR JOSE DEGOLLADO VALLE (FINADO)
- XX. EL SEÑOR EDMUNDO (HUICHIL) QUECHOLATH
- XXI. EL SEÑOR JUAN MANUEL CORONA
- XXII. EL SEÑOR OCTAVIANO CAMELA COYOC (COYOTL) (FINADO)
- XXIII. EL SEÑOR ENRIQUE SARMIENTO
- XXIV. EL SEÑOR JUAN DE LA CRUZ GOMEZ
- XXV. EL SEÑORA JOSEFINA FLORES DE CHAVES

**II.- INSTALACION DE LA MESA DE DEBATES.**

DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, EL CUAL SERA REALIZADO POR LOS MISMOS SOCIOS FUNDADORES QUE ESTEN PRESENTES.

EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE DEBATES, EL CUAL SERA REALIZADO POR LOS MISMOS SOCIOS FUNDADORES QUE ESTEN PRESENTES.

**III.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES.**

Para que quede instalada la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES, en primera

convocatoria se requiere de un quórum del 50% más uno, el número de asociados fundadores que existen en relación del Acta Constitutiva VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (28,895) de no ser así se suspenderá por treinta minutos y en segunda convocatoria se dará inicio a la Asamblea con la asistencia que haya hasta ese momento.

De igual forma manifestamos BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha algunos de los SOCIOS FUNDADORES, ya fallecieron, como se acredita con las Acta de defunción que se acompañan a la presente Orden del Día, **COMO ANEXOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO**, la cual será tomada en cuenta, para dar inicio a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES, en segunda convocatoria.

**IV.- LECTURA DE LA ORDEN DEL DIA**

ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA UNION DE COMERCIANTES DE LOS DIAS DE TIANGUIS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL.

V.- LA CONVALIDACION DEL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (95780), DEL LIBRO NUMERO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (1,718) DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO (64) DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO (PERSONAS MORALES), EN EL FOLIO NUMERO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES (48,403) DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VI. LA CESION DE DERECHOS Y PARTES SOCIALES QUE CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA YA MENCIONADA y en atención a lo estipulado en la Clausula décima segunda que a la letra dice:

"Los socios fundadores, harán aportaciones a cuenta de capital de la Empresa Estarán a las utilidades o pérdidas de la misma y disfrutará de todos los derechos que les concede el Código Civil vigente; Su admisión se determinará por acuerdo de asamblea por una votación mínima del setenta y cinco por ciento de socios fundados, con igual representación del capital y su remoción se hará también por acuerdo de la asamblea por una votación igual a la de su elección; Los socios fundadores podrán ceder sus partes sociales, gozando en este caso los socios del derecho del tanto, el que deberá ejercer dentro de los ocho días siguientes a la notificación que se les haga por cualquier medio de la cesiones; Transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho del tanto las cesiones de derechos sociales se harán libremente a favor de terceros ajenos a la Asociación; El cesionario para el caso de no ser socio, por el simple acto de la cesión de derechos, será considerado como socio fundador, sin mas trámite, por la asamblea general..."

De la anteriormente transcrito se desprende que los SOCIOS FUNDADORES, tienen legalmente la facultad y libertad de ceder derechos y partes sociales adquiridos al momento de hacer signado el instrumento notarial en cuestión por los SOCIOS FUNDADORES SEÑALAN DESDE ESTE MOMENTO A LAS PERSONAS A LAS QUE CEDERAN SUS DERECHOS siendo los siguientes:

CEDENTE	CESIONARIO
SR. PORFIRIO GAMBOA TENORIO	SR. MELITON VIVEROS CRUZ
SRA. FRANCISCA VAZQUEZ CAMACHO	SRA. ANA MARIA RAMIREZ ALEMAN
SR. JESUS SANCHEZ MANZANO	SR. JUAN MANUEL VELAZQUEZ VEGA
SR. BENJAMIN VALENCIA DIAZ	SRA. SANDRA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ.

VII.- CONVALIDACION, RECONOCIMIENTO Y APROBACION, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE COMERCIANTES DE LOS DIAS DE TIANGUIS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL, QUE ACTUALMENTE PRESIDE LA SEÑORA ANA MARIA RAMIREZ ALEMAN.

VIII.- LA DISCUSION, APROBACION Y CONVALIDACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE SE LLEVARON EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA UNION DE COMERCIANTES DE LOS DIAS DE TIANGUIS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL, FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMA QUE SE REALIZO EN EL "AUDITORIO QUETZALCOATL", DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DELEGACION POLITICA DE GUSTAVO A. MADERO.

IX.- CONVALIDACION DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS JURIDICOS REALIZADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE COMERCIANTES DE LOS DIAS DE TIANGUIS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL, QUE ACTUALMENTE PRESIDE LA SEÑORA ANA MARIA RAMIREZ ALEMAN.

X.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA UNION DE COMERCIANTES DE LOS DIAS DE TIANGUIS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ESTADOS DE LA REPUBLICA, ASOCIACION CIVIL.

QUE ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS FUNDADORES.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Luz María Hernández Ramírez.-Rúbrica.

579-B1.-7, 12 y 15 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 425/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO A. ROGEL HIGAREDA en su carácter de endosatario en propiedad de PROVEEDORA NACIONAL TOKIO, S.A. DE C.V., en contra de LIMPIEZA Y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble ubicado en la calle Gloria número ciento dos, Fraccionamiento Victoria, en Toluca, Sección Primera, manzana uno, lote diecinueve, Estado de México, con una superficie de 220.37 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, sección primera, libro primero, volumen 200, fojas ciento nueve, partida número 639-2423, de fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y se encuentra a nombre de la señora ROSA MARIA YAÑEZ MUTIO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.09 m con lote quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho; al sur: 27.87 m con calle Gloria; al oriente: 2.87 m con calle Gloria; al poniente: 16.00 m con lote veinte. Señalándose las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en atención al avalúo exhibido por el perito de la parte demandada designado en el presente juicio.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1539.-6, 12 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 564/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN GUILLERMO GARCIA MACHORRO, en contra de MIGUEL ANGEL NAVARRO PINEDA Y SILVIA ALICIA NAVARRO TORRES, el Juez del conocimiento señala las diez treinta horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos el cual se ubica en Andador seiscientos cuarenta y nueve manzana ocho, lote once, Unidad San Juan de Aragón, Secciones IV y V, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, sirviendo como base del remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

568-B1.-6, 12 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. VIRGINIA DIAZ VDA. DE MEZA, BENIGNO, JOSE JUAN Y JOSEFINA DE APELLIDOS MEZA DIAZ, LOS DOS PRIMEROS REPRESENTADOS POR SU ALBACEA JOSE JUAN MEZA DIAZ.

El C. ISIDORO MEZA ESPINOZA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 715/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto del predio denominado "Chabacano", el cual se encuentra ubicado en el poblado de San Felipe, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con calle Principal, hoy Francisco I. Madero; al sur: 24.40 metros y linda con Severo Hernández; al oriente: 52.80 metros con Severo Hernández; al poniente: 62.70 metros linda con Benigno Meza Diaz, con una superficie total aproximada de 8,811 metros cuadrados, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de los demandados, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a los demandados que si pasado ese término no comparecen al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento Legal invocando.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad. Se expiden en Texcoco, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

540-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

JOSE ANTONIO TINAJERO LOPEZ, se hace de su conocimiento que la señora MARIA ELENA CORONA ARGUELLO, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1482/2002-2, relativo al juicio ordinario sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal de separación por más de dos años prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual contrajeron matrimonio en términos del artículo 4.24, 4.27 y demás relativos del Código Civil vigente para el Estado de México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. D) La pérdida de la patria potestad del demandado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, debido al abandono de sus deberes alimentarios sobre su menor hijo así como la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del mismo; debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Apercibido que en caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en material Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha once de abril del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veintidós días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

533-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
ATLACOMULCO, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 386/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANA SEGUNDO ORTIZ en contra de JUAN CID ROMERO Y J. ROSARIO CHIMAL GONZAGA, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil tres, el juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado J. ROSARIO CHIMAL GONZAGA, a quien se le hace saber que la señora JUANA SEGUNDO ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre los señores J. ROSARIO CHIMAL GONZAGA, como vendedor y JUAN CID ROMERO como comprador, de una fracción de terreno ubicado en Tecuac, México, así como de la inmatriculación administrativa de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Oro, México, bajo el asiento número 527, volumen 98, del libro primero, sección primera de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que tuvo como base el contrato referido anteriormente; B) Como consecuencia de la nulidad de las documentales señaladas en la prestación anterior, la cancelación de la inscripción hecha ante el Registro Público de la Propiedad de la inmatriculación administrativa señalada en la prestación que antecede; C) El pago de los daños y perjuicios

que se me han ocasionado con la compraventa referida en la prestación primera, toda vez que la misma se hizo de manera dolosa y a mis espaldas sin mi consentimiento, el cual era necesario por ser esposa del supuesto vendedor, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de un término de treinta días contados a partir de que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Atacomulco, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Marco Antonio Sánchez Morgán.-Rúbrica.

1467.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 201/2003.**

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por ZACARIAS LARIOS GUADALUPE YADIRA en contra de OSCAR ROSALES VEGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a OSCAR ROSALES VEGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de actualizarse la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B) La disolución de la sociedad conyugal por ser este el régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil, como se acredita con el atestado expedido por el Registro Civil y que acompaña a la presente demanda en la copia certificada como ANEXO 1. C) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

882-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

C. JESUS SANCHEZ MARTINEZ Y SIXTO PINEDA C.

El Ciudadano PEDRO SANCHEZ FRAGOSO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, registrado bajo el expediente número 30/2003, respecto del bien inmueble denominado Ixtacahuitilla, el cual se encuentra ubicado en la calle de Comunidad sin número del pueblo de Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.33 m y linda con Calzada, sur: 28.50 m y linda con zanja, al oriente: 162.67 m y linda con Felipe Vallejo, al poniente: 159.22 m y linda con sucesión Sebastián Vallejo, con una superficie total aproximada de: 4,654.93 m2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio de la parte demandada, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse a la parte demandada que si pasado ese término no comparece al Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

878-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O

DEMANDADO: ARMANDO GONZALEZ IZAGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que la señora VERONICA RAMIREZ PEREZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 164/03, en su contra el juicio ordinario civil, demandándole: a).- El divorcio necesario por la causal prevista en las fracciones IX del artículo 490 del Código Civil en vigor, b).- Guarda y custodia de mi menor hijo ARMANDO ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ, c).- El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hijo ARMANDO ALEJANDRO GONZALEZ RAMIREZ. La ciudadana juez por auto de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2003 dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 1 uno de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y por Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide a los 10 diez de abril del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

884-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

DEMANDADO MANUEL LUNA ROMERO.  
EXPEDIENTE 953/2002.

SANTOS DELGADO REYES le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 23, en calle Ajusco número 122, Colonia Nezahualcóyotl, primera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con lote 27; al sur: 16.50 metros con lote 29; al oriente: 8.90 metros con calle Ajusco; al poniente: 9.00 metros con lote 23; con una superficie total de 148.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintitrés de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

536-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 128/2003.

C. BIBIANA ROSAS ARREDONDO.

ISMAEL REYES SANTIAGO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones; a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, c) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio hasta su total conclusión, haciéndole saber que deberá de presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

538-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1025/2002, se encuentra tramitado el juicio guarda y custodia promovido por GAUDENCIO ARRIETA JUAREZ, en contra de ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ, que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, y por auto de fecha seis de enero del año dos mil tres y con apoyo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas. A).- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija de nombre JENNIFER ARRIETA LOPEZ a favor del suscrito GAUDENCIO ARRIETA JUAREZ. B).- El pago de una pensión alimenticia definitiva bastante y suficiente en cuanto al concepto de alimentos se refiere, en favor de mi menor hija de nombre JENNIFER ARRIETA LOPEZ. C).- El aseguramiento de la pensión alimenticia definitiva mencionada en la prestación anterior, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hija de nombre JENNIFER ARRIETA LOPEZ. D).- El pago de los gastos y costas que origine este procedimiento hasta su total culminación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Secretario de acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

863-A1.-28 abril, 12 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez 10 de abril del año dos mil tres, dictado por el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, en el expediente 1057/01, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por ADRIAN CARRANZA DAMIAN, en contra de ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN, de quien reclama más siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la ahora demandada por la causal a que se hace referencia el artículo 253 en su fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que a la fecha llevo más de veinte años de separación con la demandada lo que actualiza el supuesto de la causal referida. B).- La disolución de la sociedad conyugal, por lo que, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, donde se haga la citación haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en

términos del artículo 195 del Código invocado; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1451.-28 abril, 12 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: RAMON MENDOZA RODRIGUEZ.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 335/97, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LOYDA PEREZ PEREZ en contra de RAMON MENDOZA RODRIGUEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: Se de cumplimiento al punto resolutorio Octavo de la sentencia de fecha 26 de agosto de 1998, respecto a la cantidad de \$ 72,041.43 (SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), de la siguiente manera:

AÑO	SALARIO MINIMO	PEN. ALIM. (1.5)	DIAS	TOTAL
1998	27.99	41.98	126	5,289.48
1999	31.91	47.86	365	17,468.90
2000	35.15	52.72	366	19,295.52
2001	37.57	56.35	365	20,567.75
2002	42.15	63.22	149	9,419.78
				\$ 72,041.43

Metepec, México, nueve de agosto del año dos mil dos.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por LOYDA PEREZ PEREZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha seis de junio del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor RAMON MENDOZA RODRIGUEZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Adjetivo antes invocado, emplácese al señor RAMON MENDOZA RODRIGUEZ, el incidente de regularización de pensión alimenticia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de este distrito judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto al incidente planteado, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el incidente en rebeldía, además de que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este juzgado que lo es de Metepec, para oír y recibir notificaciones de carácter personal y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1460.-28 abril, 12 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), USUCAPIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO 6K, MANZANA 5-E, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión bajo el expediente número 241/2003, promovido por JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.00 metros y linda con lote 6J; sur: 14.96 metros y linda con calle de La Paz; este: 16.64 metros y linda con andador; y oeste: 17.88 metros y linda con de Los Pinos, con una superficie total de 258.55 m2. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes La Paz, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

541-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 74/2002.

En los autos del expediente número 74/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por sucesión intestamentaria de ADRIAN GAONA SOLORIO, en contra de CARLMEX, S.A. Y OTROS, con fundamento en el artículo 194 Párrafo Segundo del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento de la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a veinte de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

539-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 5/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAGDALENA CRUZ GUTIERREZ, en contra de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ, la Licenciada CONSUELO GARCIA ORTIZ Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las doce horas del día veintitrés de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda pública de remate, respecto de los siguientes bienes:

Un inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.82 metros (diez metros con ochenta y cinco centímetros) y 25.21 (veinticinco metros con veintidós centímetros) linda con Oscar Emilio Rodríguez Sánchez; al sur: 35.99 (treinta y cinco metros con noventa y nueve centímetros) linda con Hermenegildo Sánchez Martínez; al oriente: 17.20 (diecisiete metros con veinte centímetros) y 1.13 (un metro con trece centímetros) linda con Clemencia Márquez y Oscar Emilio Rodríguez Sánchez; y, al poniente: 13.82 (trece metros con ochenta y dos centímetros) linda con privada de Belisario Domínguez. Con los siguientes datos registrales: partida 958, libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre del año dos mil.

Dichos bienes se les asigna un valor total de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, conforme al avalúo realizado por el perito valuador en rebeldía y del cual fueron impuestas las partes sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio anteriormente señalado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces en el periódico de mayor circulación de esta población, en la puerta de avisos de la Administración de Rentas, en la Tesorería Municipal de este lugar, y por igual término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la presente almoneda. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

924-A1.-8, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARTIN LAZCANO ALFARO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 30/2003, de un predio urbano denominado "Tiachi", el cual se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 10.00 metros con calle Eugenio Montaña; al sur: 11.00 metros con Bonifacio Contla; al oriente: 23.35 metros con Victoria Avila Pasten; y al poniente: 23.30 metros con Víctor Lazcano Aguilar. Teniendo una superficie de 245.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Otumba, Estado de México, a seis de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1491.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio, promovida por PASCUAL GARCIA VAZQUEZ, en el expediente número 780/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ejecutante, LICENCIADO CONSTANTINO ESTRADA CANDIDO Y MAURICIO PEREZ TREVIZO, en contra del ejecutado, DIEGO LEON HERNANDEZ, la Jueza del Conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor, LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.- Dictaron los siguientes autos:

AUTO.- Metepec, México, abril veintidós del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido y visto el estado procesal que guardan los mismos, se tienen por hechas sus manifestaciones del ocurrente, manifiesta que desconoce el domicilio exacto en el cual puede ser emplazado el ejecutado en la presente tercera, así como la razón asentada por la Notificadora de este Juzgado en fecha catorce de abril del año dos mil tres, conforme lo establece el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, precédase a emplazar al Ejecutado DIEGO LEON HERNANDEZ, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, así como por publicación en los estrados de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar, y proseguir con la continuidad procesal de la presente Tercería.- Expidanse los edictos correspondientes.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, quien actúa en forma legal, con Segunda Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSARIO PEREZ ARAZO, que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

AUTO.- Metepec, México, julio nueve del año dos mil dos.

A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido y vista la certificación que antecede, con fundamento en el artículo 149 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se tiene por desahogada en tiempo y forma la vista ordenada en autos y por señalados los domicilios del ejecutante y del ejecutado los ubicados en del primero en Plutarco González número 602-1, Colonia La Merced en Toluca, México, y del segundo el ubicado en la calle Avenida Baja Velocidad número 40, Colonia Pilares en Metepec, México; en consecuencia, se tiene por presentado a PASCUAL GARCIA VAZQUEZ, por su propio derecho, promoviendo tercera excluyente de dominio y anexos que acompaña, constantes de una constancia expedida por el ingeniero AGUSTIN LAGUNAS ALVARES, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, con firma, sello y firma autógrafa, un recibo original de la cantidad de CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, firmado por el licenciado MAURICIO PEREZ TREVIZO, una copia fotostática simple de un aviso de inscripción del Trabajador, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, tres copias fotostáticas simples de promociones y un interrogatorio, y con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367, 1368 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, se tiene por admitida la tercera excluyente de dominio, que se interpone; por lo que con las copias simples que se exhiben, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado en forma personal al ejecutante y al ejecutado en el presente juicio para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a su derecho corresponda, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que sigase la misma por cuerda separada en términos del artículo 1368 del Código en

consulta.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, quien actúa en forma legal, con Segunda Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSARIO PEREZ ARAZO.- Que al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Se expiden los edictos correspondientes en fecha veintiocho de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

1564.-8, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "A" EN MATERIAS DE  
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de treinta de abril de dos mil tres, dictado por el Juez Primero de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 19/2002, promovido por ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, en su carácter de endosatario en procuración de la señora PETRA PAULA MORALES ROMERO, en contra de CARLOS RENE CORTES MORALES, el Juez del conocimiento señaló las diez horas con veinticinco minutos del veintidós de mayo de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: Un tractocamión marca Freightliner, modelo 1994, serie número 2FU4DDYB4RA555970, motor RA555970, clase 73, color rojo.

Con un valor comercial de 685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado convocando postores. Toluca, México, veinticinco de abril de dos mil tres.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Esperanza Fonseca Zepeda.-Rúbrica.

1572.-8, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "A" EN MATERIAS DE  
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES  
EN EL ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de treinta de abril de dos mil tres, dictado por el Juez Primero de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 21/2002-IV, promovido por ABEL MENDEZCARLO VALTIERRA, en su carácter de endosatario en procuración de la señora PETRA PAULA MORALES ROMERO, en contra de CARLOS RENE CORTES MORALES, el Juez del conocimiento señaló las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de mayo de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: un tractocamión color blanco, serie número R1S14083317, 31543S-80, número de chasis 1FUYYCYB4RH459246, motor 11696065.

Con un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado convocando postores. Toluca, México, dos de mayo de dos mil tres.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Vargas Enzastegui.-Rúbrica.

1573.-8, 9 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

La C. HILDA RAMIREZ GARCIA, promueve en el expediente 641/02, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, del terreno urbano con casa habitación en el construida denominado "Frac. Nextlallenco", ubicado en calle Lerdo de Tejada sin numero, Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: (13.00) trece metros, con calle Lerdo de Tejada; al sur: (13.00) trece metros, con María de los Angeles Duana Castillo; al oriente: (20.00) veinte metros, con Cerrada de Francisco Espejel; y al poniente: (20.00) veinte metros, con Marcial González Jiménez, teniendo una superficie de (260.00) doscientos sesenta metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por (2) dos veces de (2) dos en (2) dos días. Otumba, Estado de México, (11) once de marzo del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 1546.-7 y 12 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 388/114/03, MIGUEL ROSALES VAZQUEZ Y MARIA DEL CARMEN ROSALES VAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa respecto de una fracción de terreno de propiedad particular ubicado en la calle Carlos Estrada, Municipio y Distrito de Tenancingo, México; el cual mide y linda: al norte: 42.00 m con sucesión de Angel Reynoso, al sur: 42.00 m en dos líneas la primera 17.50 m con Juan Suárez Rosales y 24.50 m con Ana María Montes Solache siendo esta medida la segunda línea; al oriente: 11.13 m con sucesión del señor Emeterio Reynoso; y al poniente: en dos líneas 6.63 m con Carlos Estrada, 4.50 m con Juan Suárez Rosales. Superficie aproximada de 388.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, abril 21 de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1487.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 683/10699/02, SIMON VENTA FABILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 32.32 m con Francisco Jiménez, al sur: 32.00 m con calle Independencia, al oriente: 27.05 m con Anastacio Romero Venta, al poniente: 26.00 m con Juan Balula. Con superficie aproximada de: 853.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1481.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 471/95/03, IGNACIO VAZQUEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de

México, el cual mide y linda: al norte: en 31.50 m con Pedro Anaya, al sur: en 31.50 m con José Luna, al oriente: en 15.00 m con Manuel Rojas, al poniente: en 15.00 m con callejón Melesio Márquez. Superficie aproximada de: 472.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de abril de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

892-A1.-30 abril, 7 y 12 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 02578/03, ANA LUISA CONTLA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atfale", ubicado en calle de Marzo, Barrio de La Resurrección, municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 27.86 m con Lilia Solórzano Quevedo y Santa Jiménez González, sur: 27.06 m con calle 2 de Marzo, oriente: 53.48 m con María del Pilar Jiménez Romero y/o, poniente: 57.03 m con Filemón Jiménez. Superficie aproximada de: 1,510.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02574/03, AMELIA SANCHEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaumpachuca", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 86.65 m con propiedad privada, sur: 87.85 m con Armando López Arteaga, oriente: 27.80 m con Avenida Las Rosas, poniente: 26.45 m con Avenida San Buena Ventura. Superficie aproximada de: 2,366.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02573/03, CELIA MORENO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calpultilla", ubicado en 16 de Septiembre No. 30, San Pablito, municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: norte: 2.50 m con calle 16 de Septiembre, norte: 11.40 m con Gabino Moreno, sur: 12.40 m con José Zavala, sur: 1.20 m con José Zavala, oriente: 40.00 m con Gabino Moreno, oriente: 18.00 m con Porfirio Zavala, poniente: 43.50 m con Matilde Moreno Nájera. Superficie aproximada de: 332.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02572/03, MARIA DE LA PAZ LAZCANO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Papalotla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, México, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 7.90 m con Amanda Velásquez Miranda, sur: 7.90 m con Amanda Velásquez Miranda, oriente: 14.00 m con Amanda Velásquez Miranda, poniente: 14.00 m con calle Victoria. Superficie aproximada de: 110.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02571/03, ANTONIO BAÑOS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huexotitla I", ubicado en Santa María, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.10 m con Remedios Baños Quintero, sur: 19.15 m con Remedios Mendoza, oriente: 14.00 m con Pablo Baños, poniente: 16.65 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 264.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02570/03, CELSO ESPINOZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Ixquilitán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 30.00 m con Cerro de Ixquilitán, sur: 30.00 m con camino a Tlaltecahuacán, oriente: 30.00 m con Guadalupe Reyes, poniente: 30.00 m con falda de cerro. Superficie aproximada de: 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02569/03, MARIA ESTHER GABRIEL PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Benjamin Mejía Alonso, sur: 10.00 m con calle sin nombre, oriente: 20.00 m con Benjamin Mejía Alonso, poniente: 20.00 m con Benjamin Mejía Alonso. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02568/03, ELODIA GUTIERREZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalpa", ubicado en San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con Paula Buendía Zamudio, sur: 13.00 m con Angélica Zavala López, oriente: 20.00 m con Paula Buendía Zamudio y Oscar Zavala, poniente: 20.00 m con calle Juárez. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02567/03, JESUS RUPERTO MUCIÑO RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapahuetzla", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: noreste: 35.50 m con calle privada, al noreste: 12.74 m con Margarita Raymundo Espinoza, al noreste: 29.40 m con Margarita

Raymundo Espinoza, al noreste: 14.07 m con Pablo Sánchez Raymundo, al sureste: 44.00 m con calle Avenida del Trabajo, al suroeste: 41.27 m con Pablo Sánchez Raymundo. Superficie aproximada de: 1,594.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02566/03, PEDRO CRUZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatenco", ubicado en San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: norte: 11.25 m con cuarta Cerrada de Melchor Ocampo, sur: 11.25 m con Alejandra Susana Ruiz Ruiz, oriente: 12.00 m con Luis Contreras Rojas, poniente: 12.00 m con María Elena Green Correa. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02565/03, AGUSTIN IGNACIO BAEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en La Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: norte: 11.80 m con Adrián Báez Romero, sur: 18.40 m con camino público, oriente: 26.30 m con Francisco Báez Balcazar, poniente: 15.70 m con camino particular. Superficie aproximada de: 317.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02564/03, HECTOR RAMON GUERRERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Uixtoco", ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle Elba Arrieta Pérez, sur: 8.00 m con Alberta Miguel Cruz, oriente: 22.00 m con Juan Chávez Portillo, poniente: 22.00 m con Alfredo Cruz Estrada. Superficie aproximada de: 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02563/03, CAROLINA CONTRERAS DE VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Martín", ubicado en Cerrada de Moctezuma, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.50 m con calle, sur: 10.20 m con tabiquera de Efrén Tierra Blanca Ramírez, oriente: 15.10 m con lote 03 de Miguel Castro Molina, poniente: 15.20 m con lote 01 y lote 11 de María Luisa Zanjas Victoriano. Superficie aproximada de: 140.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02562/03, GREGORIO LOPEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en calle Lerdo de Tejada, Colonia Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con Cerrada de Díaz Ordaz, sur: 8.00 m con retorno Lerdo de Tejada, oriente: 15.00 m con lote 24 de Genaro Pérez Alonso, poniente: 15.00 m con lote 22 de Leonardo Carrera Zaragoza. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02561/03, IGNACIA RAMIREZ VDA. DE MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "A Piso", ubicado en San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: norte: 126.00 m con Fausto Miranda, sur: 128.00 m con Aristeo Peralta M., oriente: 11.00 m con río, poniente: 9.00 m con camino. Superficie aproximada de: 1.260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02560/03, IGNACIA RAMIREZ VDA. DE MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xococalco", ubicado en San Juan Tezompa, municipio de Texcoco, distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con Fernando Miranda, sur: 13.00 m con camino, oriente: 8.40 m con camino, poniente: 8.40 m con camino. Superficie aproximada de: 109.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02559/03, MA. ANTONIETA ESPINOZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en Cerrada de Motezuma, Barrio México 86, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.01 m con segunda cerrada de Motezuma, sur: 14.01 m con lote 21 de Félix Ríos Luis, oriente: 9.85 m con segunda Cerrada de Motezuma, poniente: 9.85 m con lote 17 de Cuauhtémoc Ríos Luis. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 02558/03, PASCUAL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axayopa", ubicado en San Andrés de Las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.70 m con Ricardo Espinoza Soto; al sur: 28.90 m con Zeferino Espinosa González; al oriente: 14.00 m con Zeferino Espinosa González; poniente: 11.00 y 3.00 m con calle. Superficie aproximada de 417.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02557/03, SAUL DE LA CRUZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tapalcapa I", ubicado en Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.40 m con José Gutiérrez Zarazua; al sur: 12.40 m con calle privada; al oriente: 3.50 m con calle de La Paz; al poniente: 3.50 con Guillermo de la Cruz Espinosa. Superficie aproximada de 43.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 02556/03, GREGORIO OLIVARES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Otenco", ubicado en San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.10 m con Avenida Hidalgo; al sur: 4.13 m con Facundo Pérez Uribe; al sur: 8.06 m con Wenceslao Avila Rodríguez; al oriente: 23.15 m con Refugio Olivares Herrera; al poniente: 9.28 m con Jocundo Pérez Uribe; al poniente: 14.47 m con Jocundo Pérez Uribe. Superficie aproximada de 224.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 10 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1156/03, MARIA TERESA MENDOZA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en Guadalupe Reinas, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 53.00 m con Guadalupe Ramirez; al sur: 78.00 m con José Ramirez; al oriente: 46.00 m con Ferrocarril; al poniente: 76.00 m con Irma Valencia. Superficie aproximada de 3,995.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1155/03, GREGORIO GUZMAN MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con sucesión de Juan Badillo; al sur: 30.00 m con sucesión de Epifanio Sánchez; al oriente: 125.00 m con Guadalupe de la Rosa; al poniente: 125.00 m con Julio Martínez. Superficie aproximada de 3,750.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1154/03, VITELIA ELIZABETH RODRIGUEZ MENDOZA Y MARIO CERVANTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetichila", ubicado en Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 47.00 m con calle; al sur: 47.00 m con Jagüey; al oriente: 143.00 m con calle; al poniente: 143.00 m con Barranquilla. Superficie aproximada de 6,721.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1153/03, GABRIEL FIDEL RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Angel", ubicado en Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 42.50 m con camino; al sur: 42.50 m con Gabriel Fidel Ramirez Juárez; al oriente: 48.50 m con Hilario Delgadillo Gómez; al poniente: 48.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 2,061.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1152/03, TERESA REYES LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozofenco", ubicado en San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 41.00 m con privada Cuauhtémoc; al sur: 37.00 m en tres líneas (11.25 m con Jorge Ramirez Franco, 11.30 m con Antonio Ramirez Franco, 14.45 m con Alfonso Fuentes Franco); al oriente: 21.00 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 22.00 m con Felipe Humberto Espinoza Franco. Superficie aproximada de 839.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1151/03, FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en Barrio de San Antonio, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Israel Alejandro Díaz Rodríguez; al sur: 20.00 m con Guadalupe González Juárez; al oriente: 20.00 m con Avenida San Miguel; al poniente: 20.00 m con Ernestina Sánchez Pastén. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1150/03, JOSE GUADALUPE ALVAREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahutenco", ubicado en San Pablo Ixquiltán, Municipio

de Pirámides, Distrito de Otumba, México, Estado de México, mide y linda: norte: 8.25 m con Enrique Castillo Elizalde; al norte: 10.42 m con Reynalda Jiménez Herrera; al sur: 12.00 m con calle Madero; al oriente: 11.70 m con barranca; al oriente: 3.00 m con Reynalda Jiménez Herrera; al poniente: 12.75 m con María Esther Rosete Pérez. Superficie aproximada de 179.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1149/03, JUAN LUCIO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "2a. Fracción San Marcos", ubicado en Santa María Atipac, Municipio de Axapusco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 54.23 m con Delfina Lucio Cervantes; al sur: 57.64 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 112.30 m con Eladio Jurado Flores; al poniente: 27.50 m con Roberto Lucio Jurado. Superficie aproximada de 5,893.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1148/03, OLIVIA ALVAREZ PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 8.28 m con Vicente Alvarez de la Paz; al sur: 8.28 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 10.90 m con Vicente Alvarez de La Paz; al poniente: 10.90 m con Victoria Herrera Contreras. Superficie aproximada de 90.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1147/03, REYNALDA JIMENEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahutenco", ubicado en San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con María Elena García; al sur: 10.42 m con José Guadalupe Alvarez Rivera; al oriente: 4.05 m con barranca; al poniente: 3.00 m con José Guadalupe Alvarez Rivera. Superficie aproximada de 39.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1146/03. MA. DEL ROSIO ARTEMISA MENDOZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle Angel María Garibay, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 3.80 m con calle Angel Maria Garibay; al sur: 3.00 m con Francisco Joel Mendoza Gómez; al oriente: 25.30 m con Francisco Joel Mendoza Gómez; al poniente: 22.40 m con Cerrada Angel Maria Garibay. Superficie aproximada de 86.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1145/03, MARIA ISABEL FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Itzotitla", ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 7.94 m con Lucio Flores Aguilar; al sur: 6.38 m con calle Bernal Díaz Castillo; al oriente: 10.42 m con Cerrada Bernal Díaz del Castillo; al poniente: 12.33 m con Fernando Nava. Superficie aproximada de 81.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1144/03, MA. DEL ROSIO ARTEMISA MENDOZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en Municipio de San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 23.50 m con Francisco Joel Mendoza Gómez; al sur: 23.50 m con camino; al oriente: 105.00 m con Club Campestre; al poniente: 105.00 m con Juan Mendoza Alva. Superficie aproximada de 2,467.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 1143/03, ALMA DEL CARMEN ESPINOSA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en San Antonio de Las Palmas, Municipio de Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con Antonio Espinosa Martínez; al sur: 13.00 m con carretera San Martín Ixtlahuaca; al oriente: 16.66 m con Reyes Aguilar; al poniente: 16.66 m con calle. Superficie aproximada de 216.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México a 23 de abril del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1562.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 121/2752/2003, ALBERTO CANUL JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Cabecera, Primera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito

de Toluca, mide y linda: al norte: en tres líneas, primera de 49.00 m con camino vecinal, la segunda de 17.25 m con Gerardo Flores Plata y la tercera de 21.75 m con Justino Becerri; al sur: 84.00 m colinda con camino viejo a la Villa; al oriente: en una línea de 147.00 m con Justino Monroy; al poniente: en tres líneas, la primera de 65.00 m con Justino Monroy, la segunda de 5.00 m con Justino Becerri y la tercera de 63.00 m con Justino Becerri Mercado. Superficie aproximada de 8,907.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1547.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1053/02, JULIA GALVAN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Fraccionamiento Avándaro, municipio y distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 55.25 m con Micaela Clénega Valdez; al sur: 59.55 m con Camerino Cortés Camargo; al oriente: 20.00 m con calle de acceso; al poniente: 20.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 1,148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de diciembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1551.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 190/03, BERNARDO VELAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje denominado "Monte Alto", 2da. Sección, en el Barrio de Santa María Ahuacatlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Concepción Clementina Oliveros; al sur: 19.50 m con Javier Salomón Salazar Loza; al oriente: 21.50 m con Manuel Almazán Guadarrama; al poniente: 21.50 m con calle. Superficie aproximada de 426.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1551.-7, 12 y 15 mayo.

Exp. 362/03, JOSE PLIEGO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Chorrillo", ubicado en Amanalco de Becerra, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas de 7.00 m con entrada familiar y 47.00 m con Rocío Vilchis Salinas y Luciano Vilchis Vilchis; al sur: 77.00 m con Familia Hernández Gómez; al oriente: 2 líneas de 15.50 m con Familia Hernández Gómez y 18.00 m con Luciano Vilchis Vilchis; al poniente: 35.50 m con Ofelia Vilchis. Superficie aproximada de 1,041.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1551.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 125/26/03, MARIA GUADALUPE AGUILAR ARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Presa Ocote, Segunda Zona de la población de San Mateo Capulhuac, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: al norte: 41.75 m y colinda con el señor Félix Francisco Reyes; al sur: 40.20 m y colinda con la señora Lorenza Juliana Santos; al oriente: 25.40 m y colinda con un Río; al poniente: 30.50 m y colinda con camino Ocotito que conduce a la Presa. Superficie aproximada de 1,145.00 m2 (un mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 30 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1552.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente 2745/2003, OSVALDO SANDOVAL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Cerrada de la Cruz sin número, en el poblado de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.50 m con calle Cerrada de la Cruz; al sur: 49.50 m con el predio que actualmente posee el señor Carlos Zárate; al oriente: 125.50 m con servidumbre de paso; al poniente: 133.50 m con el predio que posee el señor Juan Ortega. Con una superficie total aproximada de 6475 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de abril del 2003.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1554.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 123/2754/03, EULALIA DIAZ SOLANO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tejocotés sin número, esquina privada sin nombre, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Rita Diaz; al sur: 10.00 m con calle Tejocotes; al oriente: 10.00 m con privada sin nombre; al poniente: 10.00 m con Simón Colín. Teniendo una superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

1558.-7, 12 y 15 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 78/2144/03, C. ROSA REYNA HERNANDEZ VEGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, San Miguel

Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con camino a la Escuela Técnica Agropecuaria No. 12; al sur: 13.00 m con Tomás Bernal; al oriente: 70.00 m con Mariano Dotor Mejía; al poniente: 70.00 m con Cipriano Pichardo. Teniendo una superficie aproximada de 910.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1559.-7, 12 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura Pública número 11,772 volumen 247 de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, otorgado ante el protocolo a mi cargo, se realizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MODESTO BAUTISTA ANGELES, a solicitud de los presuntos herederos los señores DANIEL BAUTISTA RAMOS, RODRIGO BAUTISTA RAMOS, MODESTO BAUTISTA RAMOS, JUAN BAUTISTA RAMOS, PRISCA SAGRARIO BAUTISTA RAMOS, en la que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, y de los informes solicitados se advierte la existencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de abril del 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días en "La Gaceta del Estado de México".

874-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 8,106, de fecha 25 de noviembre del año dos mil dos, ante mí, la señora RUTH LEFF DE FEDER, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LEON FEDER GELFAND, reconociendo la validez del Testamento Público Abierto. Otorgado por el Testador, y la aceptación al cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 27 de noviembre del 2002.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICA NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

877-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de los señores DOÑA MARIA ANTONIETA, DOÑA MARIA GUADALUPE LUCINA, DOÑA MARIA MARCELA, DON ADALBERTO, DON GUILLERMO Y DON CARLOS TODOS DE APELLIDOS ROSALES RODRIGUEZ, ante mi, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ MATA, en la que los presuntos herederos están de acuerdo en radicarla notarialmente, con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su reglamento, mediante escritura 12,608 de fecha 17 de marzo de 2003, por la cual los solicitantes aceptaron la herencia y la señora DOÑA MARIA ANTONIETA ROSALES RODRIGUEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procede a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, México, a 10 de abril de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.  
NOTARIO 48 DEL ESTADO MEXICO.  
881-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 23,591 de fecha 12 de noviembre del año 2002, los señores ERNESTO JAVIER MENDEZ MUÑOZ, LUIS ARTURO Y ERNESTO JAVIER AMBOS DE APELLIDOS MENDEZ ALBA, en su carácter de cónyuge superstita y herederos, radican la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GLORIA TERESA ALBA ALBA, otorgada en esta notaria a mi digno cargo.

Cuautitlán, Edo. de México, a 10 de abril de 2003.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INT. NUMERO 75  
CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO.  
883-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 2 de abril del 2002.

Se hace saber que por escritura pública número 45,950 fecha 28 de marzo de este año, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la denuncia y radicada de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA SALGADO BOYAS, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos, que otorgó la señora MARTHA HERRERA SALGADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos ciento diecinueve, ciento veinte, fracción II (dos romano), ciento veintiuno, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México, y con fundamento en los artículos cuatro punto cuarenta y dos, cuatro punto cuarenta y cuatro, cuatro punto cuarenta y cinco, cuatro punto setenta y siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

En dicha escritura se hizo constar que se procederá a solicitar al Archivo General de Notarías del Estado de México, al Archivo Judicial del Estado de México y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, los informes sobre la existencia en sus archivos de

alguna disposición testamentaria a nombre de la finada señora MARTHA SALGADO BOYAS, en términos del artículo 4.44 (cuatro punto cuarenta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como se señalaron las doce horas del día seis de mayo de este año, como fecha para celebrar la información testimonial a que se refiere el artículo 4.46 (cuatro punto cuarenta y seis) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en vigor.

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.  
Notario Público No. 8  
Del Estado de México.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.  
1465.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura Pública número 11,769 volumen 247 de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, otorgado ante el protocolo a mi cargo, se protocolizó la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA IRMA FRANCO Y BECERRIL, a solicitud del presunto heredero el señor GERARDO JOSE HERNANDEZ MUNDO, en la que acreditó su entroncamiento con la autora de la sucesión, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en terminos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de abril del 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días en "La Gaceta del Estado de México".  
874-A1.-29 abril y 12 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura Pública número 11,770 volumen 247 de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, otorgado ante el protocolo a mi cargo, se protocolizó la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TEOFILA RAMOS PEREZ, a solicitud de los presuntos herederos los señores DANIEL BAUTISTA RAMOS, RODRIGO BAUTISTA RAMOS, MODESTO BAUTISTA RAMOS, JUAN BAUTISTA RAMOS, PRISCA SAGRARIO BAUTISTA RAMOS, en la que acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de abril del 2003.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación de 7 en 7 días en "La Gaceta del Estado de México".  
874-A1.-29 abril y 12 mayo.